

LA RELIGIOSIDAD MORISCA A TRAVÉS DE LOS TESTAMENTOS

MARÍA DOLORES SEGURA DEL PINO
Licenciada en Historia Medieval

RESUMEN

La conquista castellana de Almería supuso para la ciudad un cambio político y un cambio religioso, que pronto comenzó a manifestarse tanto en el urbanismo —conventualización—, como en la forma de vida de sus habitantes. La tolerancia religiosa que caracterizaba a la ciudad de Almería, y que los nuevos dirigentes intentan continuar con las capitulaciones dadas en los primeros años de la conquista, pronto se vio truncada con la imposición forzada de la conversión a la fe católica. Hasta qué punto los moriscos acataron la nueva religión o continuaron sus tradiciones y costumbres, es una cuestión que se puede determinar a través de un documento jurídico concreto, como es el testamento, donde se expresan las últimas voluntades. Con este fin, se han analizado dieciocho testamentos, de moriscos almerienses otorgados entre los años 1520 y 1550, observando aspectos como las invocaciones religiosas, mandas pías, elección de sepultura, la limosna, pertenencias moriscas y otros temas que reflejan su religiosidad y grado de integración en la nueva sociedad cristiana.

LA RELIGIOSIDAD MORISCA A TRAVÉS DE LOS TESTAMENTOS

Almería, como es sabido, se entrega a los Reyes Católicos por capitulación, tras diversas escaramuzas militares y, sobre todo diplomáticas. Las dos versiones conocidas de las capitulaciones de Almería (Écija, 11 de febrero de 1490, y Baza, 10 de diciembre de 1489) difieren en su forma, pero son prácticamente idénticas en su contenido. En ellas, como ha escrito Cristina SEGURA GRAIÑO¹, hay un respeto total a la religión de los musulmanes de Almería, que se pone de manifiesto en varias de las estipulaciones, como las siguientes:

Yten, les dexaremos beuir en su ley e non serán apremiados nin constreñidos a seguir e guardar otra ley, e les dexaremos e mandaremos dexar sus almuédanos, e algimas, e alfaquies e serán juzgados por su ley xara o (una, con consejo de sus alcadés, segund costumbre de los moros,

1. SEGURA GRAIÑO, C.: *El Libro del Repartimiento de Almería*. Madrid, 1982, p. 22.



e que quede a las dichas mezquitas su rentas, de la misma manera que las tenían antes. [...] Yten, que los hijos nascidos de las cristianas, no sean apremiados a se tornar cristianos, hasta que sean de doze años, e que después, quede a determinación dellos de ser cristianos o moros. [...]

*Yten, que sy algunos [cautivos] fueren tornados moros en los tiempos pasados, que no sean apremiados a se tornar cristianos contra justicia, salvo sy no fuere por su voluntad [...]**

A mediados de 1490, se produce la sublevación de los mudejares de Guadix y Almería, que será reprimida con dureza y dará origen a la orden de que todos ellos debían abandonar las ciudades y villas fortificadas y trasladarse a Granada, a África o a cortijos, aldeas o lugares sin fortificar. Esta orden determinará el despoblamiento que obligará a los Reyes Católicos a la repoblación y consiguiente repartimiento de bienes entre los nuevos pobladores cristianos.

Se inicia así un cambio radical en la actitud tolerante de los conquistadores cristianos, plasmada en las capitulaciones, que, en breves años, devendría en forzada imposición del cristianismo a los musulmanes, que pasarían así de mudejares a moriscos o cristianos nuevos.

La Almería musulmana había sido indulgente y respetuosa con las otras religiones monoteístas, hasta el punto de permitir que una imagen de la Virgen María coronara una puerta del recinto amurallado de Pechina. Puede decirse que Almería era una auténtica ciudad cosmopolita donde convivían en armonía las tres religiones: musulmana, judía y cristiana. Está demostrado que los mercaderes valencianos constituían una comunidad importante e influyente en la ciudad. En 1472 el Consell de Valencia estima en más de ochenta los comerciantes asentados en Almería, donde contaban con un cónsul y hasta con una iglesia cristiana. Entre estos mercaderes valencianos, destacaban grandes familias cuyos nombres forman parte de la sociedad alménense en el momento de la conquista, unos al parecer de origen cristiano, como los Bellvis —aunque no sabemos si están o no relacionados con el noble linaje de Belvis el Baho— y otros eran miembros de la élite de la morería valenciana, como la familia de los Razbaida³.

Otra comunidad, si no numerosa, sí con un peso específico, era la judía. En las postrimerías del siglo XV, Almería continuaba siendo, como desde sus inicios, una ciudad marítima abierta al mediterráneo. Esta actividad comercial y los avances en la reconquista cristiana propiciaron que, a principios del siglo XV, los judíos volvieran a establecerse en nuestra ciudad⁴, unos huyendo de la Inquisición y otros como intermediarios comerciales. Como era preceptivo esta colectividad se concentraba en el barrio de la judería —la Aljama judía—,

2. Transcribo de la versión de las capitulaciones fechada en Baza, publicada últimamente por SEGURA GRAIÑO, C.: *Bases socioeconómicas de la población de Almería (S. XV)*. Madrid, 1979, p. 103 y ss.

3. HINOJOSA MONTALVO, J.: "Las relaciones entre Valencia y Granada durante el siglo XV: Balance de una investigación", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de ja Conquista*. Ed. por J.E. López de Coca Castañer. Diputación Provincial de Málaga, 1987. pp. 83-111.

4. TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia de Almería, IV: Almería musulmana, II (1172-1492)*. Almería 1986, p. 114. BRAVO LLEDÓ, P.: "Acerca de los judíos de Almería", *Almería entre Culturas siglos XIII al XVI*. Coloquio de Historia, tomo I, 1990, p. 431- 440.

situada como ya han indicado Bravo Lledó y Rachel Arié⁵, en la colación de Santiago. Según los datos aportados por el Libro del repartimiento, la calle de la judería y sus aledaños iba desde la plaza del Juego de las Cañas —en cuyo comienzo tenía sus casas Abolafia— hacia el adarve de la Puerta de Pechina, lindando por su parte inferior con la calle de Pechina, donde ciertos plateros tornadizos tenían sus tiendas. En esta misma calle se encontraba la sinagoga⁶. Siguiendo estos mismos estudios y los realizados por Ladero Quesada⁷, en 1492 la judería la formaban unas 24 casas, y fueron 18 los vecinos judíos que salieron de Almería tras la expulsión. No todos los judíos, sin embargo, residían en la judería, al menos uno de sus miembros más prepotentes, David de Segura, vivía fuera de sus lindes, en una huerta ubicada dentro del Almedina, junto a las atarazanas⁸.

Aunque escasos en número, como sucedía en Granada y en Málaga, sus actividades debían de ser muy específicas y lucrativas, pues gozaron tanto del favor de los reyes moros como del de los reyes cristianos hasta el momento de la expulsión. Además de su actividad comercial como intermediarios entre los grandes mercaderes y la población local, ocupan puestos de cierto relieve administrativo, así, el citado David de Segura parece desempeñar el cargo de administrador de las rentas reales de los reyes moros, oficio desempeñado por otros miembros de esta comunidad en la ciudad de Granada. A este judío se le expropiará en el repartimiento la llamada heredad del Rey de la alquería de Huércal, para darla al monasterio de Santo Domingo. Pocos nombres más conocemos de esta colectividad, como la familia Pozón o los Albani⁹; con este último patronímico vivían en Almería Alí Albani, a quien se le expropia una pequeña propiedad en Benahadux junto a la almazara, y Hamet y Yuca, vecinos de Almería, dueños de una pequeña huerta intramuros en la calle Real del Mar y de otra situada extramuros, junto a la ciudad, de unas 5 tahullas. Por lo demás, sólo otro nombre de los incluidos en el repartimiento induce a pensar en orígenes hebraicos Leví Cecari dueño de un pequeño almargal en Pechina en el camino de Alhamilla.

Conquistada Granada, la convivencia de las tres religiones es incompatible con el proceso de unificación religiosa que pretendían los Reyes Católicos, forzándose la conversión con constantes hostigamientos. Los primeros en sufrir las consecuencias son los judíos, que se ven obligados a abandonar España por el decreto de expulsión de 31 de marzo de 1492. Un poco después comienza la sublevación de los musulmanes en el Albaicín granadino, extendiéndose a la Alpujarra granadina y almenense y más tarde a las comunidades mudejares de la tierra de Almería.

Reprimida la sublevación, todo el que quería supervivir tenía que someterse a la imposición de los conquistadores. La historia de Almería está llena de ejemplos de acomodo a la

5. BRAVO LLEDÓ, P. Obra citada. ARIÉ, Rachel: *El Reino Nasrí de Granada (1232- 1492)*. Madrid 1992. pp. 145-152.

6. Ver Libro del Repartimiento, fs. 21v, 28, 45v, 62v, 80v, 93, 111, 129v, 146, 157v, 158, 171, 190v, 204, 206, 254.

7. LADERO QUESADA, M.A.: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid, 1979. PP. 46-47.

8. Ver Libro del Repartimiento, f. 27.

9. Citados por CANO PÉREZ, M.J. y FERRÉ CANO, D.: *Los judíos en Almería*. I.E.A. Almería 1989.

nueva situación. Así, nos encontramos con Abulhacen, cristianizado don Alonso de Bazán¹⁰. Con la conversión desaparecía legalmente la comunidad islámica, las mezquitas y sus bienes.

Las imposiciones comienzan con la transformación de las mezquitas en iglesias cristianas. La Mezquita mayor, ahora catedral, se consagra a la devoción de Santa María de la Encarnación, parroquia de la antigua medina musulmana.

La colación de San Juan acogía la principal industria de la ciudad, las sederías de hacer almaizales, cuyos artesanos moros se concentraban principalmente en una calle que iba desde la plaza de los Moros hasta la calle Real, a ellos se agregó el repoblador Guirao Pino, maestro de tejer terciopelos". En una plazuela situada a las espaldas de la iglesia de San Pedro y San Pablo se agrupaban otros tejedores moros de almaizales a los que se añadió tras el repartimiento Juan Pérez, oficial sedero¹¹. En esta misma plaza se hallaban los tejedores de lienzos, a los que se unieron Andrés Orón, Rabe y Bolea, tejedor de mantas, este último en el solar de una antigua mezquita¹². También se tejían sedas en la judería, en una calle que sube a San Cristóbal, aunque este foco industrial debió de desaparecer con la expulsión de los judíos, pues ya en el repartimiento se da la casa donde se fabricaban a Alonso de Arévalo para caballeriza¹⁴. Esta prestigiosa profesión permitirá a algunos artesanos moros permanecer en sus talleres, librándose de este modo de la expulsión de la ciudad.

Numerosas mezquitas públicas y particulares cubrían las necesidades religiosas de la población islámica. Tras la conquista la mayoría se consagraron como iglesias o ermitas cristianas. En el casco urbano, estaban San Gabriel, pequeña ermita en la confluencia de la calle de Pechina con la calle Real; San Antón y Santa Ana en la Almedina; Santa Lucía junto a los aljibes; cerca de la Puerta del Mar otra mezquita que se le dio a Santo Domingo. El monasterio de San Francisco se levantó en el solar de tres mezquitas; y, cerca de San Pedro y San Pablo, al menos dos fueron dadas a repobladores. Otras mezquitillas, generalmente de particulares, se entregaron a la nueva población cristiana para transformarlas en casas o corrales: dos en el Almedina, una en la calle Real y otra en Santiago. Bordeando la ciudad, se ubicaban otras ermitas y morabitos: San Juan Evangelista de la Alcazaba, San Roque en el extremo occidental, San Cristóbal en lo alto del monte que coronaba el arrabal, y, a Oriente, San Lázaro en las Huertas, en cuyas proximidades se instaló el monasterio de la Trinidad.

La construcción de los nuevos monasterios e iglesias que definían la ciudad cristiana, modificaron las equilibradas proporciones del urbanismo islámico de la ciudad de Almería. De tal manera el arrabal se cerró por su parte oriental con la construcción de los monasterios de San Francisco, Santo Domingo y entre ambos la iglesia de San Pedro y San Pablo, replegándose la cerca exterior al límite de estas fundaciones, en el espacio resultante sólo quedaron múltiples huertas.

10. RUZ MÁRQUEZ, J.L.: "Los Bazan de Abla y Fiñana, un linaje de conversos". *Homenaje al Padre Tapia*, Almería 1986, pp. 403-416.

11. *Libro del Repartimiento*, fs. 37, 97, 100.

12. *Ibídem*, f. 8v.

13. *Ibídem*, fs. 114v, 137v, 202.

14. *Ibídem*, f. 36v.

Del mismo modo se aprovechó la destrucción consecuente al terremoto de 1522 para modificar el emplazamiento y aspecto de los edificios religiosos más simbólicos. La nueva catedral se dispuso en la parte más poblada del arrabal, tras el puerto, levantándose como un auténtico bastión defensivo donde poder defenderse de previsibles ataques. La iglesia de Santiago, que primeramente se situó a las espaldas de la plaza de los Moros, frente a San Gabriel, se trasladó hacia 1553 a su actual emplazamiento al inicio de la calle de Pechina, reemplazando a la ermita de Santa Lucía¹⁵, lugar obligado de entrada y salida de la ciudad y frente a la antigua judería, ocupada por la morería desde la expulsión de aquellos, y en su portada, para dejar constancia de su dominio, el bajorrelieve de Santiago Matamoros pateando al Islam.

Todas estas mudanzas, que, comenzaron con la pérdida de sus casas, haciendas y mezquitas, y continuaron con la clausura de los cementerios musulmanes¹⁶, obligación de vestir trajes castellanos, y abandono de los baños por ser "unas oficinas del demonio"¹⁷, dejándolos perder ante la orden del obispo de Almería de no edificar los que se fuesen cayendo, fueron toleradas por los moriscos ante la alternativa de la expulsión o de la Inquisición. Sin embargo ¿hasta que punto la conversión fue sincera y se aceptaron los preceptos de la fe católica? Esta conformidad es difícil de graduar y sólo de forma muy sutil se puede percibir a través de los documentos un mantenimiento encubierto de su original religiosidad o, lo que es lo mismo, la aceptación forzada de la religión cristiana.

LA RELIGIOSIDAD DE LOS MORISCOS EN SUS TESTAMENTOS

Una fuente importante para conocer aspectos sociales, económicos, jurídicos y religiosos de una sociedad son los testamentos. Siempre el hombre, ante la inevitable y, en mayoría de los casos, cercana muerte, evidencia sus más íntimos sentimientos y preocupaciones por lo que, además de su relevancia en materias jurídicas y económicas, estos documentos son instrumentos valiosos para la investigación de costumbres, idiosincrasia y otros muchos aspectos de un grupo social en un momento histórico concreto. En este sentido, es indudable que la religiosidad del testador, a la hora de enfrentarse con su muerte, aflora necesariamente, de una u otra forma, en el documento en que, por antonomasia, manifiesta su última voluntad.

En el presente trabajo, trataremos de investigar la pervivencia de la religiosidad musulmana en los moriscos almerienses a través de sus testamentos. A este fin, hemos estudiado

15. PASQUAL Y ORBANEJA, G.: Ob Ct. pp. 134 y 137.

16. En Granada por Real Cédula de 20 de septiembre de 1500 se clausuraron los cementerios islámicos de la ciudad, y por otra de 15 de octubre de 1501, promulgando las ordenanzas de Granada, los Reyes Católicos cedieron para ejidos de la ciudad "todos los osarios en que se acostumbraban enterrar los moros" TORRES BALBAS, L.: *Ciudades hispanomusulmanas*. Tomo I, p. 280.

17. Así se les define en el Sínodo de Guadix de 1554. En Granada a 30 de julio de 1501 se prohibió la entrada conjunta de hombres y mujeres en los baños y en 1526 se ordena que éstos sean servidos por cristianos viejos. El 20 de diciembre de 1531 a solicitud del Prelado de Almería entran en vigor estos acuerdos para la ciudad de Almería. GALLEGO Y BURÍN, A. y GÁMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada 1968, pp. 62 y 55. GARCÍA CAMPRA, E.: "Un modelo medieval de aprovechamiento múltiple del agua. El caso de la fuente termal de Sierra Alhamilla", *El agua en zonas áridas...*, pp. 183-197.

dieciocho testamentos de hombres y mujeres moriscos, otorgados en las alquerías del río y en la ciudad de Almería entre los años 1520 y 1550.

Entre estos testadores, se encuentran gentes de distinta condición social. En conjunto se aprecia una clase media rural y artesana, que legan escasos bienes a sus herederos, a lo sumo la huerta donde viven y poco más, aunque hay algunas excepciones como iremos viendo. Pequeños propietarios rurales eran en el momento de testar 12 de estos testadores, por lo tanto la mayoría, aunque algunos de ellos habían pertenecido antes de la conquista a importantes clanes familiares que reunían una gran propiedad y gozaban de cierto prestigio social en su comunidad. Uno de éstos era Lucas Ydriz, antes llamado Abdala, padre de Alí, almuédano de Huéchar; esta familia poseía tierras y casas en Huéchar, Benahadux, Alhadra, Huércal y en la Huerta de la ciudad. Solamente lega la huerta donde vive en Benahadux. Otra familia importante era la de los Xunaymar, una de las mayores propietarias de Rioja, donde poseía unas 35 tahullas de tierra blanca y arbolada, 6 casas y una noria; en la fecha del testamento que hemos estudiado, sólo les queda una huerta. Algo similar sucede con la familia AlgacJ, uno de cuyos miembros aparece ahora nombrado como Juan de Araoz, el Gazi. Otro personaje importante era Luis Abenzecrí, antes Abrahen, que tenía casa principal en el Almedina y tierras y molinos en el río; su actividad se pierde tras el repartimiento, pero de alguna manera fue colaborador de los Reyes Católicos en el momento de la conquista, pues conserva la mayor parte de sus propiedades, algunas compartidas con el Comendador mayor de León.

Un sólo caso Martín Ybca, natural de Tabernas y estante en Alhadra en el momento de otorgar testamento, parece estar relacionado con la ganadería.

Residentes en la ciudad por sus actividades industriales y comerciales son Diego López Baharí, tintorero, y Francisco Atara, especiero; ambos gozaban de una condición social desahogada. En esta categoría hay que incluir a Violante Avenaxer, mujer de Lope Benegas el Vedavy, antes Abulhagen, mercader de lienzos y almaizales, actividad comercial propia de los moriscos enriquecidos, que le permitiría cierta movilidad por otras provincias. Los Benegas, miembros de la nobleza musulmana, representaban la más elevada categoría social dentro de su comunidad. Convertidos al cristianismo desde el inicio de la conquista, gozaron del favor de los Reyes Católicos como pago por la ayuda prestada por Diego López Aben Axar y Diego López Hagera, acompañando al marqués de Mondéjar a reprimir la rebelión del Albaicín¹⁸, entre otras.

Representativa de la clase rica morisca sería Juana Díaz de Abogalib, hija de Hamed, a quien los Reyes devuelven sus propiedades en el repartimiento por haberse hecho cristiana antes de éste. Casada con Juan Pérez de Camudio, jurado de la ciudad de Almería, gozó de una elevada posición social, siendo propietaria de muchas tierras y censos en el río y campo de Almería. Su hijo Juan Pérez de Camudio el mogo será regidor de Mojácar en 1520 y alguacil de Gádor en 1542.

18. Ver "Memorial de don Francisco Nuñez Muley" en GARCÍA ARENAL, M.: *Los moriscos*. Biblioteca de Visionarios, Heterodoxos y Marginados, Madrid 1975, pp. 47-56.

El testamento, como todo documento medieval, suele estar impregnado de religiosidad, especialmente en su primera parte o protocolo y las primeras mandas del dispositivo o parte esencial del testamento donde se exponen las últimas voluntades. Hay que observar que están otorgados ante un escribano castellano y por tanto su estructura sigue un formulario establecido que corresponde a una cultura y normas jurídicas ajenas a la natural del testador.

En todos los casos, el protocolo comienza con una sencilla invocación a la Divinidad, "*In Dei nomine, amen*", seguida del nombre del testador y un breve preámbulo de carácter religioso o profesión de fe "*creyendo como creo en Dios Padre e Hijo, Espíritu Santo, tres personas e un sólo Dios verdadero e en todo aquello que tiene la Santa Madre Iglesia*", para pasar, sin más fórmulas, a la parte dispositiva. Sólo en seis casos se invoca a la Virgen, siguiendo la fórmula general de "*teniendo por mi abogada a la bienaventurada Virgen Santa María*".

Si el protocolo destaca por su brevedad y concisión frente a los de los testamentos de cristianos viejos, no son mucho más explícitos estos moriscos en las mandas religiosas. Éstas suelen ser tres o cuatro y se reducen a señalar el lugar de su enterramiento, alguna pequeña limosna en cera y de uno —en nueve casos— a cuatro maravedís, según su situación económica, a cada una de las mandas forzadas o monasterios de la ciudad, obligatorias en los enterramientos cristianos. Sólo en tres casos Juana Díaz de Abogalib, Violante Abenaxer y Mencía Gómez, las testadoras de más elevada posición social, son un poco más espléndidas en la limosna y mandan que se les digan nueve misas en los días siguientes a su enterramiento. Estas disposiciones no se extienden más allá de los días inmediatos a la muerte ni siquiera en el testamento más castellanizado de todos los citados, el de Juana Díaz de Abogalib, quien tras mandar ser enterrada en la Yglesia Mayor "en la sepultura de mi marido e mi hijo que murieron en esta cibdad", dispone:

Yten, mando que el día de mi enterramiento vengan por mi cuerpo la cruz de Santa María e el cura e acólitos de la dicha yglesia e que se pague lo acostumbrado.

Yten, mando que el día de mi enterramiento me digan en la dicha yglesia mayor si fuere sobre mi tumba me digan una vigilia cantada e quatro días siguientes me digan quatro misas de requien cantadas e sus dos misas rezadas ofrendadas de pan, vino e cera.

Yten, mando que los tres días siguientes me digan en la dicha yglesia nueve misas [...] de los nueve meses que nuestra Señora traxo a su glorioso Hijo en su vientre virginal.

Yten, mando que vengan en acompañamiento de mi ánima la cruz e cofradías de Nuestra Señora del Amor e en él pague lo gastado.

Yten, mando que me hagan honrras para mi ánima el día de mi enterramiento.

Yten, mando a las mandas pías a cada una quatro maravedís.

Yten, mando que se diga en la dicha yglesia un treintenario abierto por mi ánima e para la redención de mis defectos.

En ningún caso, por lo tanto, se hacen las grandes invocaciones religiosas de los testamentos de cristianos viejos, ni las habituales mandas en dinero o en bienes muebles o inmuebles para pagar responsos, misas y aniversarios por el alma del difunto, sino que se limitan a cumplir con los más elementales preceptos religiosos, estrictamente en los días próximos a la muerte.

Coinciden así estos testamentos con la opinión, que nos parece algo exagerada, del obispo de Segorbe en su informe acerca de la falta de religiosidad de los moriscos españoles:

Ítem, es notorio en toda España que ningún morisco aya dexado manda pía a ninguna iglesia en manera alguna ni se hallare haver hecho obsequias funerales por ningún difunto ni haver edificado altar alguno ni dexado misa ni sacrificio alguno ni aniversarios por difuntos que, siendo como son ricos y poderosos y viendo la mucha frecuencia que ay entre los xpianos en hacer las dichas cosas, es claro testimonio que hacen burla y menosprecio dello y que ninguna fee ni crédito tienen en creer que los dichos difuntos ban al purgatorio donde pueden ser socorridos con los sacrificios y sufragios de la iglesia, y así, en efecto, niegan el purgatorio y afirman que no ay mas que gloria y infierno ques doctrina de mahoma¹⁹.

Los moriscos formaban un grupo étnico, social y religioso diferenciado. Esta diferenciación persiste después de la muerte con mayor evidencia; es como si, conscientes de su paso a la vida eterna, se despojaban de sus máscaras de cristianos nuevos forzosos, y decidieran no soportar ya lo que le había sido impuesto en vida por el grupo social dominante. Así, la distinción entre cristianos viejos y nuevos, grupos que rara vez se mezclaban en vida, se mantiene después de la muerte. El grupo más débil, el morisco, en congruencia con lo anotado antes, hasta se permite en estos últimos momentos alguna que otra licencia con respecto a la religión católica, como cuenta Bermúdez de Pedraza:

A un morisco apretado de la enfermedad fue a confesar el cura y comulgóle también; después le dixo como le faltava otro sacramento por recibir del santo olio si lo pedía a la iglesia. El morisco, mas afligido con esto que con el mal, dixo: ¿Pues tres tormentos en un día, confession, comunión y oleo?²⁰

En las primeras mandas de los testamentos el testador manifiesta su voluntad de ser enterrado en un determinado lugar. Esta voluntad es clara en los moriscos de Almería pues en catorce casos designan cementerios o macaber que estarían habilitados sólo para ellos o antiguos lugares sagrados de su religión. Diez de los testamentarios, vecinos de las alquerías del río, designan como lugar de enterramiento el cementerio del lugar, sin duda sus antiguos "maqbarat", cementerios junto a las iglesias que habían sido antes mezquitas. Lucas Ydriz dispone "ser enterrado en el cimenterio de la yglesia del lugar de Benahadux a do los otros cristianos nuevos se entierran"²¹; dos moriscas María Zacaria y María Xunaymar, antes Axa, vecinas de Rioja, piden igualmente ser enterradas "en el cimenterio a donde se suelen enterrar los cristianos nuevos que mueren en este lugar de Rioja", del mismo modo Diego el Parranque, en Huércal. Más tajante es Leonor, antes Omalahes, madre del Nixarí, que manda ser sepultada "en la rawda donde están mis hijos enterrados".

19. "Parecer del obispo de Segorbe acerca de los moriscos", BORONAT: *Los moriscos españoles...*, t. I, pp. 619-633. Ct. en GARCÍA ARENAL, M.: *Los moriscos*. Biblioteca de Visionarios, Heterodoxos y Marginados, Madrid 1975, p. 162.

20. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, E: *Historia eclesiástica, principios y progresos de ja ciudad y religión católica de Granada*, Granada, 1638, fol. 236. GARCÍA ARENAL, M.: Ob. Ct., p. 30-31.

21. A.H.P.A.: Pr. 10, f. 27.

Estas últimas voluntades son comprensibles en las alquerías donde la población morisca era absolutamente dominante. Extraña la expresión "*donde los otros cristianos nuevos*", al tratar de designar el sitio de su enterramiento, por lo que sería indicativo de que también había lugares reservados para los cristianos viejos. No obstante, cuatro de los ocho testadores que residen en la ciudad de Almería emplean la misma expresión, aunque el lugar sólo se nos indica con claridad en dos testamentos de 1531, los de Diego López Baharí "*en el giminterio de la Trinidad, donde los otros cristianos nuevos se entierran*", y en el de Violante Abenaxer "*en el cimiterio que está vendito junto a la yglesia de la Santísima Trinidad estramuro desta gibdad de Almería*". Hasta este lugar se extendía el "*maqbarat bab Bayyana*" musulmán, el cementerio que tomaba el nombre de la puerta próxima, a uno y otro lado del camino que entraba por la Puerta de Pechina²². Y es allí donde estuvo la primera fundación del convento de la Santísima Trinidad, próximo a la ermita de San Lázaro, antigua rábita situada al principio de las huertas.

Los cuatro testadores restantes disponen ser enterrados en diferentes lugares: Mencía Gómez en la iglesia de San Juan, Juana Díaz Abogalib en la iglesia mayor; Francisco Atara, en "*la yglesia de señor Santiago*" su parroquia, "*donde están enterrados —dice— mi mujer primera y mi hijo*"; María Aliquia Tongía en el cementerio del Hospital, que debía de ser el antiguo maristán musulmán de la Almedina, pues el nuevo Hospital de Santa María de la Magdalena aún no se ha construido.

Contrastan notablemente estos lugares de enterramiento con los de los cristianos viejos, que por lo general mandan ser enterrados en los monasterios de la ciudad. Es posible que esta separación, que pervive después de la muerte, viniera impuesta en la sociedad del siglo XVI. De cualquier forma queda claro que los moriscos tienden a querer ser enterrados en sus antiguos maqbarat al aire libre, en recuerdo de sus ricos cementerios ajardinados, a falta de sus atahores y otros habituales ritos funerarios, que sólo ocultamente podrían realizar²³. Este mismo hecho es también señalado por el citado obispo de Segorbe:

Ítem, por la dicha razón de su infidelidad jamás se han querido ni quieren enterrar en las iglesias por enterrarse en los campos y en tierra virgen y en ninguna manera del mundo enterraran ningún cuerpo de moro en sepultura vieja, aunque haya muchos años que no se aya enterrado en ella, y esto es tanta verdad que cuando se acaban de enchir de sepulturas los cimiterios viejos, que los perlados les señalan, piden otros de nuevo diciendo que no caben más cuerpos en los viejos, que es claro testimonio que lo hacen por ser cerimonia de mahoma que lo manda así en el alcoran, y esto es así notorio y yo doy testimonio por haverlo asi visto y tractado con los dichos moriscos de Valencia y Aragón muchas y diversas veces, y esta es

22. TORRES BALBAS, L.: "Cementerios hispanomusulmanes", *Al-Andalus* XXII, I (1975), p. 177. PASQUAL Y ORBANEJA: *Vida de San Indalecio*, pp. 142-143. CABRILLANA CIEZAR, N.: *Almería morisca*, pp. 54. GUILLEN MARCOS, E.: "Conflictos y lucha de competencias en la arquitectura de la Ilustración: La iglesia de San Sebastián de Almería", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. N.º 2. Segunda Época, Granada 1988, pp. 153-164.

23. Ver "Ceremonias religiosas de los moriscos" en GARCÍA ARENAL, M., *Ob. Ct.*, pp. 89-96.

cerimonia judaica, y mahoma la toma de los judíos por los adular y atraer así como esta dicho y los moros lo guardan inbiolablemente por ser precepto de mahoma^{2}.*

Pero no sólo este aspecto de la religiosidad morisca es el que se puede observar a través de los testamentos. Otros de mayor o menor apego a sus tradiciones se dejan percibir a través de sus declaraciones.

La limosna, precepto musulmán, está también presente en algunas de las últimas voluntades de los moriscos almerienses. Entre un maravedí y un real oscila la cantidad que mandan en sus legados los cristianos nuevos. Isabel Hania al maristán —hospital— musulmán; otra, como Leonor Nixarí, al monasterio de la Trinidad, dedicado a la redención de cautivos. Luis Avencecrí y doña Violante, por su parte, harán la manda a la Iglesia mayor. María Aliquía Tongía deja la misma cantidad a la Iglesia mayor, antes mezquita mayor, aunque en este último caso destaca el hecho de que mientras a la Iglesia le dona un real, da un ducado *"a quien dixere mis alafias ques pobre por amor de Dios"*, significativo de que valora más efectivos para el tránsito a la otra vida sus tradicionales rezos que los de la iglesia católica.

El testamento que en 1520 otorga Mencía Gómez de Nacerá, presenta la curiosidad de quedar sin terminar de redactarlo al morir y faltar el nombramiento de herederos, lo que ocasiona su nulidad, dándose así por fallecida abintestato. El escribano al hacer inventario de sus bienes, abre un arca y dentro de ella encuentra joyas y ropas moriscas, una camisa de mujer castellana labrada y una imagen de nuestra Señora. Estas circunstancias, unidas a las mandas religiosas más generosas de esta mujer, teniendo en cuenta la fecha temprana de su fallecimiento, podrían indicar una cierta adaptación a la sociedad cristiana y a su religión.

En otros casos, el testamento nos descubre aspectos morales de la sociedad morisca, tal es el caso de Hernando Alazcar y su mujer María el Rami, vecinos de Santa Fe, quienes en 1550 otorgan testamento, saltándose todas las mandas religiosas y disposiciones preliminares, con el único objetivo de desheredar a su hijo Francisco por casarse contra su voluntad con Lucrecia Moxacarí *"la qual está cargada de hijos.... que porque al suso dicho sea castigo y a otros exemplo confesamos e declaramos ques nuestra voluntad de desheredar e desde agora desheredamos al dicho nuestro hijo"*.

Otro grado que da idea de la integración morisca en la sociedad cristiana se manifiesta en la comprensión de la lengua castellana y la firma en caracteres latinos o árabes de los testamentos. El resultado no puede ser más categórico. Todos los testamentos presentados se realizan con intervención de uno o varios intérpretes, excepto el de Juana Díaz Abogalib, que, aunque comprendía la lengua, firman los testigos por ella. Este hecho, comprensible en el caso de las mujeres, resulta difícil de entender en el caso de los hombres, concretamente Diego López Baharí, tintorero, y Francisco Atara, especiero, que por sus oficios debían de tener más contacto con los cristianos viejos.

24. Ver nota 20, pp. 161-162.

CONCLUSIÓN

A partir de la conquista castellana de Almería, al mismo tiempo que la ciudad se volvía de espaldas al mar, fue perdiendo su carácter de ciudad abierta a diferentes razas, culturas y religiones. La unificación religiosa impuesta por los Reyes Católicos jurídicamente erradicó de su suelo la religión judía y la islámica, pero en la práctica los moriscos comenzaron a efectuar una religiosidad soterrada bajo las normas cristianas, que no dudan en manifestar en situaciones críticas como la muerte, disimulando un estricto acatamiento al catolicismo y volviendo a sus tradicionales ritos y macaber.

**RELACIÓN DE TESTAMENTOS MORISCOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO
PROVINCIAL DE ALMERÍA**

- 1.- Martín Ybca, natural de Tabernas, estante en Alhadra. 20, febrero, 1520. Protocolo 2, f. 93r y v.
- 2.- Luis Avencecrí, vecino de Almería. 23, febrero, 1520. Protocolo 2, fs. 98v-99.
- 3.- Leonor Nixarí, vecina de Huércal. 4, marzo, 1520. Protocolo 2, f. 212r y v.
- 4.- Mencía Gómez de Nacerá, natural de Huércal, vecina de Almería. 20, marzo, 1520. Protocolo 2, fs. 276-277.
- 5.- Isabel Hania, vecina de Almería. 23, abril, 1520. Protocolo 2.
- 6.- Leonor Xarquí, vecina de Alhadra. 11, junio, 1520. Protocolo 2, f. 462r y v.
- 7.- María Zacarí, vecina de Rioja. 30, diciembre, 1527. Protocolo 10, f. 6.
- 8.- Lucas Ydriz, vecino de Benahadux. 8, enero, 1528. Protocolo 10, f. 27.
- 9.- Diego el Parranque, el ciego, vecino de Huércal. 12, mayo, 1528. Protocolo 11, f. 309.
- 10.- María Xunaymar, vecina de Rioja. 21, diciembre, 1528. Protocolo 11, f. 708.
- 11.- María Aliquia Tongia, vecina de Almería. 1, febrero, 1531. Protocolo 13.
- 12.- Violante Avenaxer, vecina de Almería. 14, febrero, 1531. Protocolo 13.
- 13.- Diego López Bahari, vecino de Almería. 1. mayo, 1531. Protocolo 13, c. 3, f. 2v.
- 14.- Juana Díaz Abogalib, vecina de Almería. 5, septiembre, 1542. Protocolo 38.
- 15.- Francisco Atara, vecino de Almería. 19, marzo, 1545. Protocolo 40, f. 62.
- 16.- García el Moxaguyt, vecino de Almería. 28, abril, 1546. Protocolo 41.
- 17.- Hernando Alazcar y María el Rami, vecinos de Santa Fe. 28, enero, 1550. Protocolo 44.
- 18.- Juan de Araoz, el Gazi, vecino de Huéchar. 23, diciembre, 1550. Protocolo 44.